

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No.0002

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Cañasgordas

El Coordinador de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, "CORPOURABA" Territorial Nutibara, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resoluciones No. 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018 y 100-03-10-99-0076 del 1 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la ley 1437 de 2011-CPACA-, EN COHERENCIA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **MARÍA STELLA MORENO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.022.295 expedida en Medellín- Antioquia, allegó comunicado No. 160-34-01.52-1857 del 5 de abril de 2019, en la cual solicita **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, agropecuario en la fuente a captar Manito, ubicada en el predio el Añil, vereda Oro bajo, jurisdicción del municipio de Uramita, departamento de Antioquia, con un caudal solicitado por 0,0734 L/S y tiempo de concesión sin especificar.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de entrega de documentación
- Formulario único nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Copia cédula de ciudadanía de la Sra. María Stella Moreno Castrillón
- Copia del RUT de la Sra. María Stella Moreno Castrillón
- Copia del Proceso Divisorio Agrario, sentencia No. 031 de 2018.
- Certificado de libertad y tradición
- Documento con información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, distribución y sobre las inversiones, cuantía de las mismas.
- Copia de la Resolución No. 2019060038704, del 19 de marzo de 2019 por medio de la cual se expide autorización Sanitaria Favorable de una Concesión de Agua para Consumo Humano.
- Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua de la fuente a captar
- Recibo de pago del trámite

Que la señora **MARÍA STELLA MORENO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.022.295 expedida en Medellín- Antioquia, canceló

Auto No.

CORPOURABA		
TRD: 160-03-50-01-0002-2019		
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...		
Fecha: 2019-04-20	Hora: 11:13:28	

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS M/L (\$675.400)**, de los cuales \$603.100 pesos corresponden a la tarifa de servicios técnicos y \$72.300 pesos por concepto de los derechos de publicación; valor correspondiente al costo del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0337-2019 del 22 de marzo de 2019; como constancia se expidió el comprobante de ingreso No. 45848 del 05/04/2019.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa acorde con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de "**PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**", para uso doméstico, agropecuario en la fuente a captar Manito, ubicada en el predio el Añil, vereda Orobajo, jurisdicción del municipio de Uramita, departamento de Antioquia, con un caudal solicitado por 0,0734 L/S y tiempo de concesión sin especificar, según solicitud presentada por la señora **MARÍA STELLA MORENO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.022.295 expedida en Medellín- Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. 160-16-51-02-0002-2019, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación; igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del municipio de Uramita (Ant.) y en la cartelera de la Oficina Territorial Nutibara en el municipio de Cañasgordas (Ant.).

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

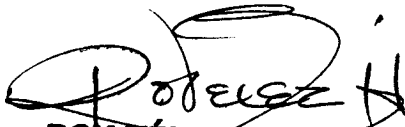
QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto No.

CORPOURABA
TRD: 160-03-50-01-0002-2019
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...
Fecha: 2019-04-20 Hora: 11:13:28

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

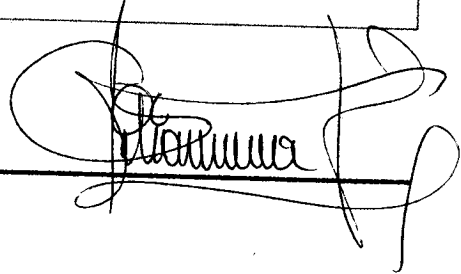


ROY VÉLEZ HERNÁNDEZ
Coordinador CORPOURABA Territorial Nutibara

Proyectó	Fecha	Reviso
Liliana María Vanegas Arango	22/04/2019	Roy Velez Hernández 22/04/2019

160-16-51-02-0002-2019

Fijado hoy 26 / Abril / 2019 / Firma:



Desfijado hoy _____ / _____ / _____ / Firma: _____